INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 1218-AD-77

Lima, 13 de Diciembre de 197 7

Vista la solicitud de Registro Nº 6658 presenta da por don Jorge VALDIVIA VALER sobre regularización de haberes.

CONSIDERANDO :

Que, el citado trabajador fue reasignado en vía de regularización a este Instituto al cargo de Director Departamental del INRED de Apurímac, Grado IV Sub-Grado 1, a partir del 1º de Noviembre de 1974 mediante Resolución Nº 578-AD-76 de fe - cha 05 de Octubre de 1976;

Que la referida reasignación se produjo cuando- se encontraba en vigencia el Decreto Ley Nº 21525 que prohibía - todo incremento de remuneraciones a los trabajadores del Sector- Público Nacional;

Que, habiéndose derogado el indicado dispositi- vo legal, es necesario regularizar los haberes del trabajador -- con el derecho que le confiere su condición de reasignado y por- encontrarse el egreso debidamente presupuestado;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto- Supremo Nº 001-77-PM/INAP de fecha 23 de Febrero de 1977 y Arts. 37º y 45º del Decreto Ley Nº 20555; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los informes emitidos por las Oficinas Central de Administración, Asesoría Jurídica, así como lo informado por la Oficina de Inspectoría de INRED, para caso similar y el Informe de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE :

Artículo 1º.- RECONOCER y AUTORIZAR el pago, en vía de devengados de la remuneración que venía gozando don JOR- GE VALDIVIA VALER Profesor de Educación Física del Centro Educa tivo Nº 54385 de la Provincia de Grau-Apurímac a partir del 1º- de Noviembre de 1974, conforme al detalle siguiente:

Transitoria Pensionable..... S/ 13,000
Transitoria No Pensionable..... " 36,374

/.....

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 1218-AD-77

Lima, 13 de Diciembre de 197 7

/.....

Artículo 2º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a CUARENTINUEVE MIL TRES - CIENTOS SETENTICUATRO Y 00/100 SOLES ORO (S/ 49,374.00) se aplicará con cargo a la Partida Específica 01.21 del Programa 1062.5.03 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio 1977.

Regístrese y comuníquese.

LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED

OCA/UP
JZB/maju.

Rex. N° 1218

2720

12 DIC. 1977

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 32 91 77
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

ASUNTO: Pago por vía de devengados:
JORGE VALDIVIA VALER

INFORME N° 842-OAJ-77

AL JEFE DEL INRED

---

1. Don Jorge Valdivia Valer, Director Departamental del INRED de Apurimac, Grado IV Sub-grado 1, solicita el pago por vía de devengados de las remuneraciones que venía gozando como Profesor de Educación Física del Centro Educativo N° 54385 de la Provincia de Grau-Apurimac.

   El recurrente fue reasignado en vía de regularización al INRED para desempeñar el indicado cargo, mediante Resolución N°578-AD-76 de 05 de Octubre de 1976. La indicada reasignación se produjo cuando se encontraba en vigencia el D.L. 21525 que prohibía todo incremento de remuneraciones a los trabajadores del Sector Público Nacional.

   Con la derogatoria del referido dispositivo legal, le da derecho al citado trabajador por su calidad de reasignado a regularizar dichas remuneraciones.

   Según se desprende del Informe N°358-OCA/UP-77 de 30 de Noviembre de 1977 el egreso que origine el indicado pago de remuneraciones está debidamente presupuestado.

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina procedente reconocer el pago en vía de devengados de las remuneraciones que venía gozando don JORGE VALDIVIA VALER como Profesor de Educación Física del Centro Educativo N°54385 de la Provincia de Grau-Apurimac, a partir del 1° de Noviembre de 1974 conforme el detalle que corre en la respectiva Resolución Administrativa y por un total de CUARENTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTICUATRO Y 00/100 SOLES ORO (S/. 49,374.00), en aplicación de lo dispuesto por el D.S. N°001-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977.

Lima, 12 de Diciembre de 1977

Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes — Oficina de Asesoría Jurídica

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.
Exp.N°6658